



ANUNCIO de 2 de agosto de 2016 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 88/2015, de 12 de mayo. (2016081055)

El Decreto 88/2015, de 12 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2015 y 2016.

El artículo 23.2 del citado decreto y el punto 11 de la convocatoria, establecen que se dará publicidad a la subvención concedida a los Ayuntamientos mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a: Dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2015 y 2016, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a entidades asociativas, por importe total de 514.301,79 €, se imputan a la aplicación presupuestaria 14.02.332A.760.00, con código de proyecto de gasto 2015.14.002.0012 denominado "Fomento de instalación y despliegue de redes RIS3", y superproyecto 2015.14.02.9014 "Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80%, dentro del PO FEDER Extremadura 2014-2020, dentro del Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital".

Mérida, 2 de agosto de 2016. El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, PS, Resolución de 10/08/15 (DOE núm 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



**ANEXO**

Importe total: 514.301,79 €

Beneficiarios: 14

Nº	Nº EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	IMPORTE (EUROS)
1	A-88/2015-02	P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	23.427,84 €
2	A-88/2015-03	P0608800I	MONTIJO	61.290,24 €
3	A-88/2015-04	P1013400E	NAVALMORLA DE LA MATA	58.765,18 €
4	A-88/2015-05	P0601400E	AZUAGA	31.276,80 €
5	A-88/2015-06	P0615800J	ZAFRA	64.522,72 €
6	A-88/2015-07	P1019900H	TRUJILLO	36.702,72 €
7	A-88/2015-08	P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	26.512,48 €
8	A-88/2015-09	P1012400F	MIAJADAS	38.446,08€
9	A-88/2015-10	P1006800E	CORIA	49.070,23€
10	A-88/2015-11	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	20.014,62 €
11	A-88/2015-12	P0612800C	TALAVERA LA REAL	21.254,40 €
12	A-88/2015-14	P0602500A	CALAMONTE	24.399,36 €
13	A-88/2015-15	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	16.011,77€
14	A-88/2015-17	P0609500D	OLIVENZA	42.607,35 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

• • •